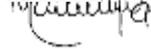


Proceso	Ejecutivo Singular
Radicación:	7305540890022021-00009-00
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Eduardo Augusto Bernal Cárdenas

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veintiuno de julio del dos mil veintidós. A despacho del señor Juez informando que la apoderada de la parte pasiva dio respuesta al requerimiento mediante memorial fechado catorce de julio de dos mil veintidós, y adjuntó a él los acuerdos de pago y cumplimiento del mismo. Lo anterior señor Juez, para los fines que estime pertinentes.

MANUELA CALLE GUEVARA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiuno de julio del dos veintidós

En el proceso ejecutivo con garantía real promovido por el Banco de Bogotá S.A., a través de apoderado judicial, en contra de Eduardo Augusto Bernal Cárdenas, la apoderada del ejecutado mediante memorial enviado a través del correo institucional el catorce de julio pasado, informó de los acuerdos de pago pactado y anunció cumplimiento del mismo por parte de su prohijado; lo anterior, atendiendo al requerimiento efectuado mediante auto del diecisiete de junio de dos mil veintidós; por tanto, se ordena:

Incorporar al presente asunto la comunicación antedicha, y poner conocimiento de la parte actora tal pronunciamiento para que en el término de cinco días, haga las manifestaciones que considere necesarias. Vencido el término por secretaría se pasará a despacho la actuación para lo pertinente.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
ARMERO GUAYABAL - TOLIMA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado No. 045
Hoy 22 de julio de 2022